937

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y QVATRO.

Miguel Portillo Vz.o de esta Ciu. ante Vmd como mas aia lugar en derecho = Digo q. a muchos dias me allo preso en la Carzel Real de esta Ciu. p. el efecto de q. vaya a servir a su Mg.d en el ministerio de soldado, por los que tocan al vezindario de esta dha Ciu. conforme alo dispuesto, y que ordena por sus R.s ordenes; y aunq. tengo echo pedim.to representando; la imposibilidad q. me asiste p. dho efecto, en atencion alo gravado q. me allo de accidentes penosos de humores galicos; toda via no sea determinado sobre ello; siendo asi q. como a Vmd consta; estoy en dha prision postrado con el rigor de dhos achaques en la cama sin poderme mober = Y respecto de que cada dia se agraban mas con lo mordaz de su calidad; y lo incommodo de dha prision; en tanto grado q. me tienen en notorio riesgo de perder la vida; y que sin duda, perecere si se continua dha prision; asi p. su incommodidad; como p. ser un pobre sin medios algunos p. la asistencia y curacion de tan penosa enfermedad; alo qual Vmd como Juez aquien toca determinar en Juiz.a sobre el conozimie.to de ello no debe dar lugar

[illegible] [illegible] [illegible] [

Dezima antigua.

SELLO QVARTO, DIEZMA. RAVEDES, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y QVATRO.

En la Ziud de Granada a diez dias del mes de mayo de mil y Seisc.os y nouenta y quatro años ante mi Escno de S.M. y testigos parecieron Juan Sanchez portillo Cantonero y Ysabel Ruiz su muger vecinos desta Ziud a los quales doy fee conozco y dijeron que por quanto de mancomun Ynsolidum tienen de casa y Juego a dicho suyo propio y llano en plano sobligan en conformidad del auto del S.r Corregidor a entregar de manifiesto la persona de miguel portillo preso en la carcel Real desta Ziud para seruirá su mag.d por uno de los soldados con que la Ziud a de contribuir segun los bandos que para ello tiene la Ziud, todo S.r Corregidor a quien Rejueron para que sirua de los dichos quatro y supuesto sea dado por libre dicho Juramento esta dicha Ziud otro si entrego a dicho S.r Corregidor todo fuer competente. Lo mande y firmo de que doy fee. Ante mi Juan de Ortega Escno

Y luego yncontinente el dicho Juan Sanchez portillo preso en la carcel Real desta Ziud por mandado del dicho S.r Corregidor de que doy fee. Dijo que Reconoce por suya la firma que esta en el dicho auto y que esta presto de cumplir lo en el contenido y que para ello da por fiadores a Juan Sanchez portillo su padre y a Juana Ruiz su madre vecinos desta Ziud a los quales doy fee conozco y dijeron que por quanto de mancomun Ynsolidum tienen de casa y Juego a dicho suyo propio y llano en plano sobligan en conformidad del auto del S.r Corregidor a entregar de manifiesto la persona de miguel portillo preso en la carcel Real desta Ziud para seruirá su mag.d por uno de los soldados con que la Ziud a de contribuir segun los bandos que para ello tiene la Ziud, todo S.r Corregidor a quien Rejueron para que sirua de los dichos quatro y supuesto sea dado por libre dicho Juramento esta dicha Ziud otro si entrego a dicho S.r Corregidor todo fuer competente. Lo mande y firmo de que doy fee. Ante mi Juan de Ortega Escno

Y luego yncontinente el dicho Juan Sanchez portillo preso en la carcel Real desta Ziud por mandado del dicho S.r Corregidor de que doy fee. Dijo que Reconoce por suya la firma que esta en el dicho auto y que esta presto de cumplir lo en el contenido y que para ello da por fiadores a Juan Sanchez portillo su padre y a Juana Ruiz su madre vecinos desta Ziud a los quales doy fee conozco y dijeron que por quanto de mancomun Ynsolidum tienen de casa y Juego a dicho suyo propio y llano en plano sobligan en conformidad del auto del S.r Corregidor a entregar de manifiesto la persona de miguel portillo preso en la carcel Real desta Ziud para seruirá su mag.d por uno de los soldados con que la Ziud a de contribuir segun los bandos que para ello tiene la Ziud, todo S.r Corregidor a quien Rejueron para que sirua de los dichos quatro y supuesto sea dado por libre dicho Juramento esta dicha Ziud otro si entrego a dicho S.r Corregidor todo fuer competente. Lo mande y firmo de que doy fee. Ante mi Juan de Ortega Escno

Y luego yncontinente el dicho Juan Sanchez portillo preso en la carcel Real desta Ziud por mandado del dicho S.r Corregidor de que doy fee. Dijo que Reconoce por suya la firma que esta en el dicho auto y que esta presto de cumplir lo en el contenido y que para ello da por fiadores a Juan Sanchez portillo su padre y a Juana Ruiz su madre vecinos desta Ziud a los quales doy fee conozco y dijeron que por quanto de mancomun Ynsolidum tienen de casa y Juego a dicho suyo propio y llano en plano sobligan en conformidad del auto del S.r Corregidor a entregar de manifiesto la persona de miguel portillo preso en la carcel Real desta Ziud para seruirá su mag.d por uno de los soldados con que la Ziud a de contribuir segun los bandos que para ello tiene la Ziud, todo S.r Corregidor a quien Rejueron para que sirua de los dichos quatro y supuesto sea dado por libre dicho Juramento esta dicha Ziud otro si entrego a dicho S.r Corregidor todo fuer competente. Lo mande y firmo de que doy fee. Ante mi Juan de Ortega Escno

Y luego yncontinente el dicho Juan Sanchez portillo preso en la carcel Real desta Ziud por mandado del dicho S.r Corregidor de que doy fee. Dijo que Reconoce por suya la firma que esta en el dicho auto y que esta presto de cumplir lo en el contenido y que para ello da por fiadores a Juan Sanchez portillo su padre y a Juana Ruiz su madre vecinos desta Ziud a los quales doy fee conozco y dijeron que por quanto de mancomun Ynsolidum tienen de casa y Juego a dicho suyo propio y llano en plano sobligan en conformidad del auto del S.r Corregidor a entregar de manifiesto la persona de miguel portillo preso en la carcel Real desta Ziud para seruirá su mag.d por uno de los soldados con que la Ziud a de contribuir segun los bandos que para ello tiene la Ziud, todo S.r Corregidor a quien Rejueron para que sirua de los dichos quatro y supuesto sea dado por libre dicho Juramento esta dicha Ziud otro si entrego a dicho S.r Corregidor todo fuer competente. Lo mande y firmo de que doy fee. Ante mi Juan de Ortega Escno

Y luego yncontinente el dicho Juan Sanchez portillo preso en la carcel Real desta Ziud por mandado del dicho S.r Corregidor de que doy fee. Dijo que Reconoce por suya la firma que esta en el dicho auto y que esta presto de cumplir lo en el contenido y que para ello da por fiadores a Juan Sanchez portillo su padre y a Juana Ruiz su madre vecinos desta Ziud a los quales doy fee conozco y dijeron que por quanto de mancomun Ynsolidum tienen de casa y Juego a dicho suyo propio y llano en plano sobligan en conformidad del auto del S.r Corregidor a entregar de manifiesto la persona de miguel portillo preso en la carcel Real desta Ziud para seruirá su mag.d por uno de los soldados con que la Ziud a de contribuir segun los bandos que para ello tiene la Ziud, todo S.r Corregidor a quien Rejueron para que sirua de los dichos quatro y supuesto sea dado por libre dicho Juramento esta dicha Ziud otro si entrego a dicho S.r Corregidor todo fuer competente. Lo mande y firmo de que doy fee. Ante mi Juan de Ortega Escno

Vez.os desta dha Ziudad de Ziudad
Rial = Jo. Alphonso g.a Corta

Ante mi
Fran.co Manuel
delgado

acto

En la dha Ziud.d Rial en dho dia mes y año dho S.r Co
rregidor abiendo visto la fianza dada p.r p.te de miguel portillo
Vez.o desta Ciud.d que esta desta foja mando se suelte de la prision
en que esta el suso dho y se entregue a los dhos Juan Sanchez por
tillo y Antonio gomez para la curazion de los achaques que padeze
y conste p.r fee del presente es.no dho entrego y lo firmo =

Jo. Corta

Ante mi
Fran.co Manuel
delgado

Miguel portillo soldado de vuelo o fianza